



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO  
DE MOVILIZACIÓN PARA REALIZAR VIAJES  
A LA PLAYA DESDE SECTORES  
POBLACIONALES.**

Vallenar, 17 FEB. 2017

**DECRETO EXENTO N° 0592**

**VISTOS:**

- Memo N° 281 de fecha 17 de Febrero de 2017, remitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal la autorización para proceder a la contratación que en este acto se autoriza.
- Memo N° 126 de fecha 17 de Febrero de 2017, remitido por el Administrador Municipal a la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, instruyendo la realización del acto administrativo que autorice la contratación del servicio solicitado por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- La necesidad de contratar el servicio de Movilización para realizar viajes a la playa desde sectores poblacionales, en el marco del Programa de Verano de la I. Municipalidad de Vallenar, a realizarse durante el mes de febrero de 2017.
- Términos de Referencia para la contratación del servicio.
- Presupuesto emitido por Comercial Estrella del Norte.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 299 emitido por la Directora (s) de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de Febrero de 2017.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 3, y artículo 10 N° 7 letra L.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante”, y en atención a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “ Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
- 2.- Contrátese vía Trato Directo para cumplir el servicio de “Movilización para realizar viajes a la playa desde sectores poblacionales” con Comercial Estrella del Norte Limitada, RUT N° [REDACTED] debidamente representada por don Claudio Morales Pizarro, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] Valenar.
- 3.- El valor del contrato será la suma de \$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos), exento de IVA.
- 4.- Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.09.003.000.000 “Arriendo de vehículos”.
- 5.- La vigencia del contrato será desde el día 18 de Febrero de 2017, hasta el día 05 de Marzo de 2017.
- 6.- Autorícese la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FAREÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- DIDECO.
- DAF.
- Secretaría Municipal.